

UJ MOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

NOSOTROS, JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y por consecuencia Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, INPEP, entidad oficial autónoma, de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos cuatro uno cero siete cinco guion cero cero dos guion cinco, nombrado mediante acuerdo número CINCUENTA Y UNO de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día once de junio del dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, publicado en el Diario Oficial número ciento ocho del Tomo cuatrocientos veintitrés de fecha once de junio del dos mil diecinueve y con fundamento en los artículos cuatro y diecinueve de la Ley del INPEP, en relación a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones que me conceden facultades para firmar el presente contrato; y que en adelante me denominare "EL INPEP", "EL INSTITUTO" o "EL CONTRATANTE", por una parte y por la otra JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ; de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "D P G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "DPG, S.A. DE C.V."; del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Número de Registro de Contribuyente [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo por medio de los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de



UJ MOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

Abelardo Zaldaña Baiza, de la cual consta que es una Sociedad de Capital de forma anónima, que su plazo es indeterminado, que su domicilio es el de Antiguo Cuscatlán, que dentro de su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único de la sociedad y quién dura en sus funciones cinco años, la cual se encuentra inscrita al número diez folios ciento treinta y siguientes del Libro un mil quince del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro b) Modificación del Pacto Social en el aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del notario Carlos Humberto Henríquez López, inscrita bajo el número diecisiete del Libro un mil novecientos treinta y nueve, del Registro de Sociedades de folio ciento cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y dos con fecha de cinco de julio de dos mil cuatro; c) Modificación de Pacto Social con cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil nueve, ante los oficios de la notario Dorys Beatriz Coto Olivar, en donde cambia de domicilio de Antiguo Cuscatlán a San Salvador, inscrita bajo número el noventa y seis del Libro dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Sociedades, de folio cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos cincuenta y siete con fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve. d) Credencial de Director Propietario por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento diecisiete del Libro cuatro mil veintiocho del Registro de Sociedades, inscrita de folio cuatrocientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, en fecha once de marzo de dos mil diecinueve; en donde se encuentra asentada el acta número setenta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, y consta que soy el Director Propietario, y por ende Representante Legal; nombramiento que se encuentra vigente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré: "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente MODIFICATIVA al contrato con referencia U.J. CERO CERO TREINTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO SETENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO,

UJ MOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

denominada "COMPLEMENTO DE SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS, AÑO DOS MIL VEINTIUNO"; de conformidad a: a) Artículo ochenta y tres – A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP; b) Resolución de Gerencia No. Dos - Veinticinco – Dos mil veintiuno, de fecha trece de julio del presente año, en la cual se justifica la presente modificativa; y c) Sección III numeral uno de los términos de referencia, en el cual se establece que El INPEP se reserva el derecho de aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. La modificación solicitada por el Encargado de Almacén, - Administrador del contrato, obedece a las siguientes cláusulas: CLAUSULA I, OBJETO DEL CONTRATO. En el sentido de aumentar el suministro solicitado, debido que al verificar las existencia en el almacén y despacho que se tiene de tintas, tóner y cintas, es necesario adquirir en adición, los siguientes insumos para suplir la demanda institucional del año en curso: a) Cinco Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color negro; b) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color cian; c) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW; color magenta; d) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color yellow; CLAUSULA III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, en el sentido de incrementar MIL CUARENTA 071/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,040.71), siendo el nuevo valor total del contrato de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 030/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,672.30); y en función del Incremento acordado, de conformidad a la CLÁUSULA V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", el contratista deberá presentar, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, con vigencia de ----- MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, Sección III, numeral 1 de los Términos de



UJMOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

Referencia, y Resolución de Gerencia No. Dos - Veinticinco – Dos mil veintiuno, de fecha trece de julio del presente, en la cual se justificó en los términos descritos anteriormente, la modificación al Contrato U.J. CERO CERO TREINTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO SETENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "COMPLEMENTO DE SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS, AÑO DOS MIL VEINTIUNO. La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa, queda incorporada al contrato y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos la presente modificación de contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno.

[Redacted signature area with blue ink scribbles]



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintiuno, ante mí, REINA KARINA MEJIA DE ANAYA [Redacted] del domicilio de [Redacted] departamento de [Redacted] comparecen los señores: Doctor JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ, de [Redacted] años de edad, [Redacted] io, de este domicilio, a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad [Redacted] [Redacted] con Número de Identificación Tributaria [Redacted]



UJMOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

once de junio de dos mil diecinueve, en la que se hace constar que el Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, rindió la respectiva protesta de Ley; y conforme a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos cuatro, dieciocho y diecinueve numeral seis de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, disposiciones que le facultan para otorgar actos como el presente y que en adelante se denominare "EL INPEP", "EL INSTITUTO" o "EL CONTRATANTE", por una parte el señor por la otra JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ; de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "D P G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "DPG, S.A. DE C.V."; del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Número de Registro de Contribuyente [REDACTED] personería que compruebo por medio de los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de Abelardo Zaldaña Baiza, de la cual consta que es una Sociedad de Capital de forma anónima, que su plazo es indeterminado, que su domicilio es el de Antiguo Cuscatlán, que dentro de su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único de la sociedad y quién dura en sus funciones cinco años, la cual se encuentra inscrita al número diez folios ciento treinta y siguientes del Libro un mil quince del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro b) Modificación del Pacto Social en el aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del notario Carlos Humberto Henríquez López, inscrita bajo el número



UJ MOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

diecisiete del Libro un mil novecientos treinta y nueve, del Registro de Sociedades de folio ciento cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y dos con fecha de cinco de julio de dos mil cuatro; c) Modificación de Pacto Social con cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil nueve, ante los oficios de la notario Dorys Beatriz Coto Olivar, en donde cambia de domicilio de Antiguo Cuscatlán a San Salvador, inscrita bajo número el noventa y seis del Libro dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Sociedades, de folio cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos cincuenta y siete con fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve. d) Credencial de Director Propietario por un período de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento diecisiete del Libro cuatro mil veintiocho del Registro de Sociedades, inscrita de folio cuatrocientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, en fecha once de marzo de dos mil diecinueve; en donde se encuentra asentada el acta número setenta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, y consta que soy el Director Propietario, y por ende Representante Legal; nombramiento que se encuentra vigente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré: "LA CONTRATISTA"; y en sus calidades antes expresadas me dicen: Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior documento y que se leen "J.N.A.H." e "ILEGIBLE", respectivamente, suscrito en esta ciudad y en esta fecha, así como los conceptos expuestos en el mismo, el cual es una MODIFICATIVA al contrato con referencia U.J. CERO CERO TREINTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO SETENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "COMPLEMENTO DE SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS, AÑO DOS MIL VEINTIUNO"; de conformidad a: a) Artículo ochenta y tres – A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP; b) Resolución de Gerencia No. Dos - Veinticinco – Dos mil veintiuno, de fecha trece de julio del presente año, en la cual se justifica la presente modificativa; y c) Sección III numeral uno de los términos de referencia, en el cual se establece que El INPEP se reserva el derecho de aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos



Versión Pública, Art. 30 LAIP. Se han suprimido datos personales

UJMOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

y condiciones de la oferta. La modificación solicitada por el Encargado de Almacén, - Administrador del contrato, obedece a las siguientes cláusulas: CLAUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO. En el sentido de aumentar el suministro solicitado, debido que al verificar las existencias en el almacén y despacho que se tiene de tintas, tóner y cintas, es necesario adquirir en adición, los siguientes insumos para suplir la demanda institucional del año en curso: a) Cinco Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color negro; b) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color cian; c) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW; color magenta; d) Dos Tóner para impresor HP color Laser Jet MFP M 281 FDW color yellow; CLAUSULA III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, en el sentido de incrementar MIL CUARENTA 071/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,040.71), siendo el nuevo valor total del contrato de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 030/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,672.30); y en función del Incremento acordado, de conformidad a la CLAUSULA V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", el contratista deberá presentar, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, con vigencia de ONCE MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, Sección III, numeral 1 de los Términos de Referencia, y Resolución de Gerencia No. Dos - Veinticinco - Dos mil veintiuno, de fecha trece de julio del presente, en la cual se justificó en los términos descritos anteriormente, la modificación al Contrato U.J. CERO CERO TREINTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO SETENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "COMPLEMENTO DE SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS, AÑO DOS MIL VEINTIUNO. La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales, de esta acta notarial, que consta de cuatro

UJ MOD. 02/ K.A./UJ 0032/2021 K.A.

folios útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -

A large black rectangular redaction box covering a signature.A smaller black rectangular redaction box covering a signature.

f. 2021

A large black rectangular redaction box covering a signature.

